



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0205-2019-MPH/A

Huanta, 16 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 0477-2019-MPH-OPP/ASCT, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de 16 de julio del 2019, Informe N° 448-2019-MPH/GIDT-WMR-SG, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de 08 de julio del 2019 y Resolución de Gerencia N° 200-2019-MPH/GM, de 18 de junio del 2019, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**.

Que, el Numeral 30.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y el Artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto

Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 200-2019-MPH/GM, de 18 de junio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua en la Localidad de Impao en el distrito y provincia de Huanta- departamento de Ayacucho", con código SNIP N° 2428029, por el monto de S/ 252,274.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES).

Que, Mediante Informe N° 448-2019-MPH/GIDT-WMR-SG, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de 08 de julio del 2019, autoriza la Modificación presupuestal hasta por el monto de **S/ 77,848.02 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles)**, de la **Meta 15 "BRINDAR EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES"** para la Habilitación y Asignación Presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE IMPAO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", registrado con Código Único 2428029, cuyo monto de ejecución es de S/ 77,848.02 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0477-2019-MPH-OPP/ASCT, la Oficina de Planificación y Presupuesto, de 16 de julio del 2019, propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático de la **Meta 15 "BRINDAR EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES"**, para la Habilitación y Asignación Presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE IMPAO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", registrado con Código Único 2428029, cuyo monto de ejecución es de S/ 77,848.02 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles).

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 77,848.02 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles), para la Habilitación y Asignación Presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE IMPAO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", registrado con Código Único 2428029, conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
15	" BRINDAR EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES".	5/7	S/ 77,848.02	
100	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE IMAPO DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO 2428029	5/7		S/ 77,848.02
	TOTALS/		S/ 77,848.02	S/ 77,848.02

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



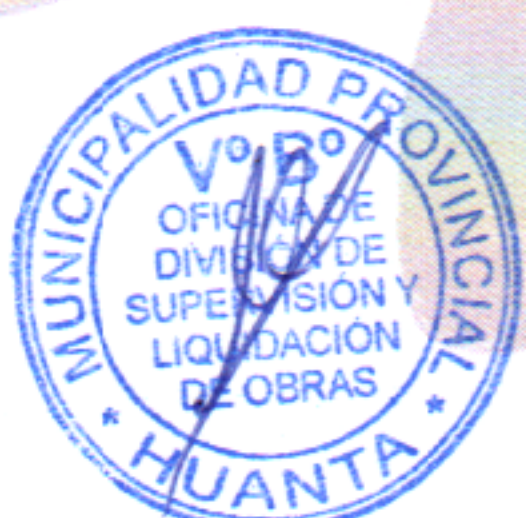
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



23 JUL 2019

8:53an



23 JUL. 2019

23 JUL 2019



23 JUL 2019

3

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"